

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 30 de agosto de 1937

Núm. 314

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Denegando los beneficios establecidos en el artículo 1.º de Decreto número 220 a la S. L. «Miguel Hermanos».—Pág. 3106.

*Orden.*—Idem idem a la Sociedad Anónima Mercantil «Baños de Ledesma».—Pág. 3106.

*Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Blas Ramos Sobrino y D. Emillo Gómez Orbaneja, de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3106.

*Orden.*—Idem idem a D. Ramón Otero Pedrayo, Catedrático del Instituto de Orense.—Pág. 3106.

*Orden.*—Idem idem a D. Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector de primera enseñanza de Logroño.—Pág. 3106.

*Orden.*—Idem idem a D. Rafael Argenteles López, de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3106.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Derechos pasivos

*Orden.*—Accede a lo solicitado por el Capitán D. Mariano de la Puente Magallanes y Veterinario D. Antonio Marco Mouge, que solicitan acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.—Página 3107.

*Orden.*—Idem idem a los Brigadas D. Juan Marazuela Alvarez y otro.—Pág. 3107

#### Destinos

*Orden.*—Destina a los puntos que indica a los Sacerdotes D. Manuel Navarro Gonzalo y otros.—Páginas 3107 y 3108

#### Disponibles gubernativos

*Orden.*—Pasa a situación de disponible gubernativo el Capitán de Infantería D. Luis Fernández Castañeda.—Pág. 3109.

#### Empleos honoríficos

*Orden.*—Se promueve al empleo de Teniente honorario de Ingenieros al Alferez D. Rafael Benito Irigoyen.—Pág. 3109.

### Haberes

*Orden.*—Amplía la Orden de 19 de mayo pasado (B. O. núm. 213) sobre aumento del veinte por ciento de mejora de haber al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares don Cipriano Pérez Santana, en el sentido que indica.—Pág. 3109.

### Habilitaciones

*Orden.*—Habilita para ejercer empleo superior inmediato a los Capitanes de Infantería D. Pedro Ansoleaga Esteban y otros.—Pág. 3109.

*Orden.*—Deja sin efecto la habilitación concedida por Orden de 5 del actual (B. O. núm. 293) a favor del Alferez de Infantería D. Fernando Aparicio Vázquez.—Pág. 3109

*Orden.*—Se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente del Tercio de Requetés de los Almogávares, D. Simón Perdices Bernal.—Pág. 3109.

*Orden.*—Idem para el empleo de Oficial 1.º al Oficial 2.º de Oficinas Militares D. José Alfranca Frairén.—Pág. 3109.

### Medalla Militar

*Orden.*—Concediendo la Medalla Militar al Sargento de la Legión don Segundo Ruiz Cruzado, relatando méritos contraídos.—Pág. 3109.

*Orden.*—Idem idem al idem D. Luis López Martínez, con idem.—Página 3109.

*Orden.*—Idem idem al cabo de la Legión D. Benigno Morenza López, con idem.—Págs. 3109 y 3110.

*Orden.*—Idem idem al Capitán de Infantería D. Enrique Martín Gonzalo, con idem.—Pág. 3110

*Orden.*—Rectifica la Orden de 24 de marzo último (B. O. núm. 158) por la que se concede la Medalla Militar Colectiva a la Compañía de Ametralladoras del Batallón Cazadores Serralliso núm. 8, en el sentido que indica.—Pág. 3110

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

*Orden.*—Rectifica la Orden de 4 del actual (B. O. núm. 292) respecto de los apellidos del Capitán de Artillería D. Esteban García Fernández.—Pág. 3110.

### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

*Orden.*—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Antonio Vidal Sabas y otros.—Pág. 3110.

*Orden.*—Idem idem al Alferez D. Rafael Yanke Baños.—Pág. 3110.

*Orden.*—Idem idem de Artillería al Alferez D. José María Iglesias Galán.—Págs. 3110 y 3111.

*Orden.*—Idem idem al Alferez D. Andrés Otemín Huarte.—Pág. 3111.

*Orden.*—Idem a Alferez de Complemento de Artillería a los Brigadas D. Manuel Petinal Cáceres y otros.—Pág. 3111.

*Orden.*—Idem empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Sanidad Militar D. Joaquín Zamorano Sáiz y otro.—Pág. 3111.

#### Pase a otras armas

*Orden.*—Dispone la baja en el Arma de Infantería del Alferez de Complemento D. Angel Santurtun Ortiz y alta en la de Sanidad Militar como Farmacéutico 3.º.—Pág. 3111.

#### Pensiones

*Orden.*—Acumulando al haber de retiro, al Carabnero Andrés Romero Menguiano la pensión de 7'50 pesetas de una Cruz del Mérito Militar.—Pág. 3111.

#### Rectificaciones

*Orden.*—Rectifica la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297) en lo que se refiere al Arma a que pertenece el Capitán José Carmona Noval.—Página 3111.

#### Retiros

*Orden.*—Pasa a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Sargento de la Compañía de Mar de Ceuta, D. Juan Guardado García.—Pág. 3111.

#### Señalamiento de haber pasivo

*Orden.*—Señalando el que corresponde al Teniente de la Guardia civil, retirado, D. José Campoy Lorente.—Pág. 3111.

### SECCION DEL AIRE

#### Cursos

Ampliando la edad de los aspirantes al curso de Pilotos publicado con

fecha 25 de abril próximo pasado (B. O. número 167). — Página 3112.

**Destinos**

**Orden.**—Deja sin efecto el destino asignado por Orden de 2 del actual (B. O. núm. 289) al Capitán honorario D. Lula Olano Barandiarán.—Pág. 3112.

**JEFATURA DE MOVILIZACIÓN,  
INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN**

**Instrucción**

Convocando un curso de Alféreces provisionales en las Escuelas de Granada y Puentecallente.—Página 3112.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**Propiedades del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.**—Continuación.

**Anuncios particulares**

M. A. P. F. R. E.—Aviso de convocatoria.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta  
Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Limitada «Miguel Hermanos», con domicilio en Logroño, esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima Mercantil «Baños de Ledesma», domiciliada en Salamanca, esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Blas Ramos Sobrino y D. Emilio Gómez Orbaneja, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Blas Ramos Sobrino y de D. Emilio Gómez Orbaneja, e inhabilitarles para el desempeño de cargos directivos y de Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Otero Pedrayo, Catedrático del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Orense, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ramón Otero Pedrayo, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector de 1.ª Enseñanza de Logroño, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Rodolfo Jiménez Zuazo, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rafael Argüelles López, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Rafael Argüelles López, debiendo ser dado de baja en su Escalafón y la inhabilitación para cargos directivos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Derechos pasivos máximos

Vistas las instancias promovidas por el Capitán D. Mariano de la Puente Magallanes y Veterinario 2.º D. Antonio Marco Monge, con destino ambos en el 10.º Regimiento de Artillería Ligera, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación, y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vistas las instancias promovidas por los Brigadas, con destino en el Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, D. Juan Marazuela Álvarez y D. Ramiro Durana Durana, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación, y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ge-

neral Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confieren los destinos que se expresan a los Sacerdotes voluntarios y movillizados que figuran en la siguiente relación:

##### Sacerdotes voluntarios

D. Manuel Navarro Gonzalo, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

D. Jesús Aznar Sanjuán, a la 3.ª Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Aragón.

D. Félix Sancho Larena, a la 6.ª idem de idem idem.

D. Blas Margalí Ibáñez, a la 8.ª idem de idem idem.

D. Lucio Elpuente Torrente, a la 10 idem de idem idem.

D. Manuel Magallón Lalnez, a la 11 idem de idem idem.

D. Mariano Altabas Salas, al Destacamento de Calamocha.

D. Tomás Arce Perpiñán, al Destacamento de Villaespesa.

D. Lamberto Peralta Garfella, al Destacamento de Puente Escandón.

D. Joaquín Galindo Calvo, al Destacamento de Gea de Albarracín.

D. Benito Rocatallada Casanova, al Cuartel de F. E. T. de las J. O. N. S. de Zaragoza.

D. Agustín Calleja Tello, al Hospital Militar Clínico de Zaragoza.

D. Cristóbal Mateo Fraj, al Hospital Militar (C. Pompiliano) de Zaragoza.

D. Juan Martínez Ordobás, a los Hospitales Militares de la Cruz Roja y Caja de Ahorros de Zaragoza.

D. Rafael Pérez Manero, al Hospital Militar (C. Salvador) de Zaragoza.

D. Marcos Izquierdo, al Cuartel Frontón Cinema de F. E. T. de las J. O. N. S. de Zaragoza.

D. Pedro Martínez Chasco, al Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

D. Julián Lou Miñana, al Destacamento de Quinto. Zaragoza.

D. Gumersindo Lorenz Sancho, al Destacamento de Caude.

D. Joaquín Aznar Cleofé, al Destacamento de Villastar.

D. Carmelo Coromina Urbez, al primer Grupo de la Agrupación Antiáerea.

D. José Márquez Polo, al tercer Grupo de la Agrupación Antiáerea.

D. Angel Sendra Gil, al Tercio de la Guardia Civil de Teruel.

D. Vicente Villalonga Villalba, al primer Batallón de Acción Ciudadana de Zaragoza.

D. Alejandro Gracia Calvo, al Fuerte de Coll de Ladrones.

D. Manuel Cerdá Porres, al primer Grupo de Baterías del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Vicente Aguilar Romeo, al Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

D. Miguel Roc Antorán, al idem idem.

D. Mariano Alegre Auseré, al idem idem.

D. Enrique Aparicio Sanjuán, al idem idem.

D. Moisés Hernández Fuertes, al idem idem.

D. Juan de Cruz Eizaguirre, al idem idem.

D. Antonio Loren López, al idem idem.

##### Sacerdotes movillizados

D. Valentín Royo Jimeno, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Enrique Muñoz Carnicer, al 5.º idem del idem.

D. Francisco Ariño Vicente, al Cuartel del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Joaquín Izquierdo Rubio, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Gerona número 18.

D. Marceño Jimeno Vicente, al 6.º idem del idem idem.

D. Jesús Ramos Capella, al Cuartel del Regimiento de Infantería Gerona número 18.

D. Rogelio Ballona Ansuátegui, al Cuartel del Regimiento de Infantería Galicia número 19.

D. Basilio Romero Aparicio, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Galicia número 19.

D. Santos Lalueza Gil, al 6.º idem del idem idem.

D. Joaquín Mas López, al 6.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número 20.

D. Toribio López Vera, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

- D. Ricardo Nadal Moncho, al 2.º Grupo de Escuadrones del Regimiento de Caballería Castillejos núm. 9.
- D. José A. Rodrigo Caldú, al 4.º Batallón del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- D. Justo Cosin Blasco, al 5.º idem del id. de id.
- D. José A. Montañés Ara, al 6.º idem del id. de id.
- D. Dionisio Alonso Oñate, al 7.º idem del id. de id.
- D. Carmelo Martín Gasca, al 8.º idem del id. de id.
- D. Vicente Pasamón Guajardo, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Galicia número 19.
- D. Pedro Correas Englada, al 6.º Grupo de Escuadrones del Regimiento de Caballería Castillejos núm. 9.
- D. Julián Manrique Aldea, al 7.º idem del id. de id.
- D. Salvador Lloret Alegre, al 2.º Grupo del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9.
- D. Florencio Mínguez Pérez, al tercer Grupo del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9.
- D. Jesús Álvarez Agustín, al Grupo Baterías pie a tierra del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9.
- D. Landelino Cabrerizo Sanz, al tercer Batallón Agrupación Zapadores.
- D. Pedro Altabella Gracia, al Cuartel del Grupo de Transmisiones.
- D. Juan Izquierdo Ferrer, al al Cuartel de la 5.ª Comandancia de Intendencia.
- D. Silvestre Arigas Lahoz, al Parque de Intendencia del quinto Cuerpo de Ejército.
- D. Juan Dolado Herranz, al 2.º Grupo de la 5.ª Comandancia de Intendencia.
- D. José María Garetá Arnal, al 5.º idem de la id. de id.
- D. Ismael Sangüesa Galindo, al primer Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.
- D. Jesús García Martínez, al Cuadro Eventual de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.
- D. Emiliano Lombraña, al Cuartel de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.
- D. Pedro Roldán Cerezo, al Cuartel de Sanidad Militar de Zaragoza.
- D. Eusebio Jiménez Ezquerro, al Cuartel del Parque Divisionario.
- D. Daniel Muñoz Alcázar, al 7.º Grupo de Seguridad y Asalto.
- D. José Salinas Nadal, al Cuartel del Parque de Automovilismo número 5.
- D. Luis Riva Altarriba, al Destacamento de Jaulín.
- D. José Martell Martell, al Destacamento de Estación de Pina y Ermita Bruaster.
- D. Jesús Paris Mínguez, al Destacamento de Alfajarín.
- D. Enrique Royo Martín, al Destacamento de Mazalocha.
- D. Miguel Bello San Miguel, al idem de Villafranca de Ebro.
- D. José Lorente Garfella, al idem de Albarracín.
- D. Antonio López Martínez, al idem de Daroca.
- D. David Sánchez Navarro, al idem de San Mateo de Gállego.
- D. Angel Calvo Calvo, al Hospital Militar de Zaragoza.
- D. Gervasio Sánchez Gómez, al idem de id.
- D. Tomás Montañés Navarro, al Hospital Militar Politécnica «Torres».
- D. Adolfo Lecina Gargallo, al Hospital Militar Grupo escolar «Costa» de Zaragoza.
- D. Juan Gasca Saló, al Hospital Militar (Residencia estudiantes) Zaragoza.
- D. Martín Lafuente Aparicio, al Hospital Militar (Enseñanza) Zaragoza.
- D. Ignacio Barrachina Vicedo, al idem id. Infecciosos de Zaragoza.
- D. Manuel Molina Alagarda, al idem id. de Alhama de Aragón.
- D. Onofre Argente Ferrer, al idem id. de id.
- D. Arsenio López Menus, al idem id. de id.
- D. Juan Aznares López, al idem id. de Convalecientes de Jaca.
- D. José Fortea Gómez, al idem id. de Residencia de Estudiantes de Jaca.
- D. Benigno Laso Lahoz, a Aviación.
- D. Juan Bautista Alvaro Lapuerta, al Cuartel de la Agrupación de Pontoneros.
- D. Federico Carreras Muñoz, al primer Batallón de la Agrupación de Pontoneros.
- D. Francisco Ardiz Alegre, al 2.º idem de la id. id.
- D. Gregorio Garcés Til, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.
- D. Esteban Nasarre Romero, a las idem del idem.
- D. Domingo Martínez Lahuerta, a las idem del idem.
- D. Julián García García, a las idem del idem.
- D. Luis Sánchez Vergara, a las idem del idem.
- D. Luftolde Gonzalo Andrés, a las idem del idem.
- D. Restituto Navarro González, a las idem del idem.
- D. Justo Arrondo Gil, a las idem del idem.
- D. Marcelino Polo Lahoz, a las idem del idem.
- D. Jesús Peña Martínez, a las idem del idem.
- D. Vicente Royuela Marco, a las idem del idem.
- D. Carlos Blasco Saenz, a las idem del idem.
- D. Félix Royo Marín, a las idem del idem.
- D. Luis Martínez Martínez, a las idem del idem.
- D. Manuel Royo Cortés, a las idem del idem.
- D. Antonio Martínez Pérez, a las idem del idem.
- D. Jesús Benages Burillo, a las idem del idem.
- D. Fidel Alguacil Moya, a las idem del idem.
- D. José Royo Ramos, a las idem del idem.
- D. Lorenzo Irlarte Garín, a las idem del idem.
- D. Paulino Andreu Giraz, a las idem del idem.
- D. Mateo Otal Pío, a las idem del idem.
- D. Máximo Castillo García, Auxiliar del Hospital Militar de Huesca.
- D. Antonio Sobrino Pérez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.
- D. José Valencia Rojas, al Hospital Militar de Ayerbe.
- D. Carlos Lahoz Esteban, al Destacamento de Zuera.
- D. Francisco Lacueva Lazaga, al Cuadro eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.
- D. Julián Villanueva Roger, al idem idem.

Burgos 26 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Disponible gubernativo

Pasa a la situación de disponible gubernativo el Capitán de Infantería D. Luis Fernández Castañeda.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Teniente honorario del Arma de Ingenieros, al Alférez honorario, del Grupo de Zapadores de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Rafael Benito Irigoyen. por el tiempo que dure la campaña.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Haberes

Queda ampliada la Orden de fecha 19 de mayo pasado (B. O. núm. 213), por la que se concede el segundo aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares D. Cipriano Pérez Santana, en el sentido de que dicho aumento le corresponde a partir del 2 de febrero del año en curso.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 17 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Capitanes de Infantería D. Pedro Ansoleaga Esteban, que mandará el 4.º Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 y D. Enrique Cuñel Freixes, que mandará el Batallón de 1.ª línea de la antigua Milicia de Acción Ciudadana del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 27 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La habilitación para el empleo de Teniente que, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, fué concedida por orden de 5 del actual (B. O. núm 293), a favor del Alférez del Regimiento Infantería Zamora número 29 D. Fernando Aparicio Vázquez, queda nula y sin efecto alguno por ser el interesado Alférez provisional.

Burgos 27 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía en la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. del 5.º Cuerpo de Ejército, al Teniente del Tercio de Requetés de los Almogávares D. Simón Perdices Bernal.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Oficial 1.º por ejercer mando de Compañía, al Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Alfranca Fairén.

Burgos 28 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Sargento de la Legión D. Segundo Ruiz Cruzado, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### MÉRITOS QUE SE CITAN

Con motivo de las operaciones efectuadas en el frente del Tajo el día 11 del mes de mayo último, el Sargento de la 23 Compañía de la 6.ª Bandera del Tercio D. Segundo Ruiz Cruzado perteneciendo al pelotón de morteros y viendo que ante el ataque del enemigo muy superior en número y bajo intenso fuego de tanques, retrocedió uno de nuestros puestos, se coloca al frente de un grupo de legionarios y se lanza al asalto del mismo ocupándolo nuevamente y resultando gravemente herido.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Sargento de la Legión D. Luis López Martínez, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### MÉRITOS QUE SE CITAN

El Sargento de la 24 Compañía de la 6.ª Bandera del Tercio D. Luis López Martínez, en la operación efectuada el día 10 de mayo último en el frente Sur del Tajo, mantuvo la moral de su tropa en todo momento a pesar de las distintas situaciones difíciles que tuvo que soportar debido al aplastante fuego artillero y continuos ataques precedidos por numerosos tanques rusos y las innumerables bajas que la metralla enemiga causó en su pelotón, pareciendo que estas dificultades elevaban su espíritu legionario y acrecentaban su amor patrio, pues arengando a sus fuerzas logra infundirlas ánimo y al frente de ellas encuentra gloriosa muerte a los gritos de «Viva España» y «Adelante la Legión.»

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Cabo de la Legión Benigno Morenza López, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937

\*\*\*

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### MÉRITOS QUE SE CITAN

En el combate sostenido con el enemigo el día 11 de mayo último en el frente Sur del Tajo, el Cabo de la 21 Compañía de la sexta Bandera del Tercio Benigno Morenza López, al mando de su escuadra, a la que animaba constantemente con su ejemplo, coadyuvó a rechazar cuantos ataques intentó el enemigo precedido de numerosos tanques rusos, los que huyeron precipitadamente ante las granadas de mano que lanzaron los legionarios. Viendo dicho Cabo la situación difícil en algunas trincheras se aventuró a llevar municiones a pecho descubierto, fué portador de partes por terreno batidísimo y al grito de «Viva España» y «Viva la Legión» animó a los legionarios de su escuadra para recuperar una posición en un fueldo ataque cuerpo a cuerpo.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Enrique Martín Gonzalo, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan.

Burgos 24 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Capitán se distingue notablemente en cuantas operaciones toma parte, pero donde culmina su actuación es el día en que, al mando de su Unidad y constituyendo el flanco izquierdo para la toma de Humanes de Madrid, contuvo al enemigo que intentaba desbordar nuestras líneas al amparo de un tren blindado que hostilizaba con fuego de cañón, su Compañía; este Capitán con un pelotón, comprendiendo que de seguir el enemigo sus propósitos sería peligroso para el resultado de la operación, avanza decididamente

te y arroja al enemigo de sus posiciones, apoderándose de un fusil ametralladora y causándole más de diez muertos; con esta acción se decide el enemigo a retirarse, continuando fácilmente la operación. Por la tarde del mismo día, este Capitán se distingue nuevamente en la defensa de Humanes, realizando con sus fuerzas bríosos contraataques, que hizo emprendiese la retirada el enemigo abandonando sus propósitos. Al exponer los hechos realizados, se ha de consignar asimismo su valor y arrojo en los ataques del enemigo a Cedillo del Condado, que al mando de su Unidad avanza decididamente contra el adversario en situación fuertemente atrincherada, obligándole a huir después de abandonar más de 40 muertos en el campo, y en el ataque a Grifón, el día 29 del pasado octubre, asimismo despeja la situación creada por el ataque de núcleos enemigos, muy superiores en número a las fuerzas que guarnecían el pueblo y con su Unidad se lanza en decidido ataque sobre el adversario que abandona sus posiciones y roto el frente toda la línea enemiga retrocede.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea rectificada la Orden de 24 de marzo último (B. O. número 158), por la que se concedía la Medalla Militar colectiva a la Compañía de Ametralladoras del Batallón A de Cazadores de Serrallo número 8, por los méritos que en la misma se citan, en el sentido de que las Unidades a quienes se otorga la Medalla Militar colectiva por aquellos méritos son las siguientes:

Primera y tercera Compañías, dos máulnas y una Sección Indígena del Batallón A del Serrallo número 8; un mortero de 18 milímetros del 8.º Batallón del Regimiento de Toledo núm. 26 y una pieza antitanque de la Batería que guarnece la Ciudad Universitaria.

Burgos 26 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Se rectifica la orden de esta Secretaría de Guerra de fecha 4 del mes actual (B. O. núm. 292), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al Capitán de Artillería del 14 Regimiento Ligero D. Esteban García Fernández, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Gracia Hernández y no los que allí se consignan.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha Arma que se relacionan a continuación:

D. Antonio Vidal Sabas.  
Manuel Martínez Cardeñoso.  
Felipe Sánchez López.

Burgos 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería al Alférez de la misma escala y Arma, del Regimiento Infantería América núm. 23, D. Rafael Yanke Baños.

Burgos 27 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 19 de enero del

año actual, al Alférez de esta escala y Arma D. José María Iglesias Galán, con destino en el Parque de Ejército número 5.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 24 del corriente mes, y por reunir las condiciones que exige el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confiere el empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez de dicha escala y Arma D. Andrés Oterín Huarte, con destino en el Gobierno Militar de San Sebastián.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 9 de agosto actual, a los Brigadas de esta escala y Arma D. Manuel Petinal Cáceres y D. Angel Montero Botana, del Regimiento de Costa número 2.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato a los Alférezes de Complemento del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Joaquín Zamorano Sáiz y D. Máximo Ramos Gómez, con la antigüedad de 4 de julio último y

1.º de agosto actual, respectivamente.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Pase a otras Armas*

Comprobado documentalmente que el Alférez de Complemento de Infantería D. Angel Santurtun Ortiz, con destino en la oficina de la censura militar de Bilbao, ha terminado la carrera de Farmacia, por conveniencia del servicio cansa baja en dicha Arma y alta en la misma escala de Sanidad Militar, como Farmacéutico 3.º, conservando la antigüedad que tiene actualmente, y se le destina al Parque Farmacéutico del Ejército del Norte.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Pensión de Orna**

Vista la instancia promovida por el Carabinero retirado Andrés Romero Mengulano, en solitud de que se le acumule a su haber de retirado la pensión de 7'50 pesetas mensuales, que con carácter vitalicio posee; he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la Orden fecha 16 de abril del año actual (B. O. núm. 180), se entienda ampliada en el sentido, de que al Carabinero que nos ocupa le corresponde percibir, en unión del retiro que le fué concedido, la pensión mensual de 7'50 pesetas, que por una Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y con carácter vitalicio, le fué concedida por R. O. de 3 de mayo de 1915 (D. O. núm. 99), cuya pensión deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de 1.º de agosto de 1936, mes siguiente al en que causó baja en activo.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Rectificaciones**

Se rectifica la orden de 10 del actual (B. O. núm. 297) en lo

que se refiere al Arma a que pertenece el Capitán D. José Carmona Noval, en el sentido de que es Caballería y no Infantería, como por error se consignaba.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria para ello, en 20 del actual, el Sargento de la Compañía de Mar de Ceuta, D. Juan Guardado García, pasa a situación de retirado, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 244'16 pesetas, que le corresponden por contar más de 26 años de servicios efectivos, así como más de ocho en posesión de su empleo, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Sub-Delegación de Hacienda de Ceuta (Cádiz), en cuya plaza fija su residencia.

Burgos 27 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Señalamiento de haber pasivo**

Habiéndosele concedido el retiro por Orden de 29 de junio de 1936 («Gaceta» núm. 184), al Teniente de la Guardia Civil del 16 Tercio, D. José Campoy Lorente, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 582,50 pesetas que le corresponden, por estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59), y contar más de 30 años de servicios efectivos, cuya cantidad empezará a partir de 1.º de julio de 1936, por la Delegación de Hacienda de Málaga, donde fija su residencia, siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se amplía lo dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL número 18, fecha 25 de abril de 1937, «Sección del Aire.—Cursos», en el sentido de que las edades para optar a las trescientas plazas de Pilotos, Tripulantes y Oficiales de Aeródromo, cien por especialidad, serán desde los 18 a los 30 años.

El plazo de admisión de Instancias termina a los treinta días de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

Salamanca 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán

### Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, queda sin efecto el destino a la Agrupación de Artillería Antiaérea conferido al Capitán honorario y Brigada de Complemento de Caballería D. Luis Olano Barandieran, por Orden de fecha 2 del actual (B. O. número 289).

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento, los mostrarán a los Coroneles Directores de las Academias en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las Instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, dirigidas al Director de la Academia respectiva, además de constar los títulos, edad y el tiempo servido en el frente, de los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezca o haya pertenecido, y del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

8.ª El Director de la Academia de Fuentecallente, de acuerdo con la base 1.ª, seleccionará las 400 plazas entre los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y 5.º Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro; el Director de la de Granada llevará a efecto la de sus 400 plazas

con los concursantes del resto del Ejército del Centro, del Ejército del Sur, de Marruecos y Canarias. Ambas Academias tendrán en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

9.ª El plazo de admisión de Instancias se cerrará el día 15 del mes de septiembre, para comenzar el curso el día 1.º del mes de octubre, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de Instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10. La Incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 28 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	83'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Libras.....	45'15
Francos suizos.....	100'85
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'05
Coronas checas.....	80'00
Coronas suizas.....	2'10
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'64

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces Provisionales de Infantería en las Academias de Granada y Fuentecallente, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 400 en cada Academia.

2.ª La duración del curso será de veinticuatro días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos, al pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este

## REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
606	Rodríguez Morales Antonio	6000	657	Terribas García Jesús	5000
607	Rodríguez Morales Francisco	7200	658	Terribas Ruiz Antonio	5400
608	Rodríguez Moreno Antonio	9000	659	Torre Pérez Manuel de la	6500
609	Rodríguez Moreno Francisco	4800	660	Vargas Moreno Antonio	4800
610	Rodríguez Vargas Francisco	9600	661	Vargas Moreno Juan	4000
611	Roldán Gallindo Jose María	9000	662	Vargas Pérez Antonio	9600
612	Roldán García José	5700	663	Vizaira Morón Andrés	7200
613	Roldán Sánchez Antonio	9500			
614	Rosa García Juan de la	10200		<i>Término municipal de Chauchina.</i>	
616	Ruiz Baena Antonio	13000	664	Adarve Morilla Elena	6800
616	Ruiz Baena Pablo	22400	665	Agulla Castro Antonio del	9500
617	Ruiz Carrasco Manuel	10000	666	Agullar Gutiérrez Eduardo	10000
618	Ruiz Carrasco Miguel	7200	667	Agullar Gutiérrez Luis	16000
619	Ruiz Gallindo Antonio	5800	668	Agullar Gutiérrez Pedro	9000
620	Ruiz Gallindo Carmen	11400	669	Arias Carmona María Rosario	2200
621	Ruiz Gallindo Rafael	3200	670	Avila Nieto Angel	12400
622	Ruiz Ruiz Antonio	5400	671	Benavides Benavides Francisco	6800
623	Ruiz Ruiz José	4800	672	Benavides Peña Gumersindo	6500
624	Ruiz Sánchez José	4800	673	Berrido Fernández Félix	12700
625	Ruiz Sánchez Manuel	7200	674	Calvo Pérez Miguel	19200
626	Ruiz Zamora Francisco	9000	675	Carmona Berrido Miguel	7200
627	Ruiz Zamora Manuel	10000	676	Escolano Pareja Juan	9400
628	Ruiz Zamora Miguel	14000	677	Esquivel Granados José	9600
629	Salinas Burgos Felipe	8500	678	Fernández García Francisco	3800
630	Salinas García Manuel	3200	679	Fernández García Manuel	12700
631	Salinas González Antonio	6000	680	Fernández García Miguel	9300
632	Salinas González Felipe	8000	681	Fernández Guerrero Antonio	6300
633	Salinas González Pedro	3200	682	Fernández Guerrero Miguel	6800
634	Salinas Morales Francisco	6400	683	Fernández Hurtado Antonio	3800
635	Sánchez Alvarez María	3000	684	Fernández Olmo Francisco	5800
636	Sánchez Fernández Angel	6600	685	Fernández Peinado Francisco	6500
637	Sánchez Fernández Francisco	9000	686	Fernández Sánchez Antonio (mayor)	5800
638	Sánchez Fernández Manuel	18600	687	Gámez Gutiérrez Eduardo	11200
639	Sánchez García Antonio	10000	688	García Casares Félix	14400
640	Sánchez García Juan	3800	689	García Jiménez Isidoro	5400
641	Sánchez García Sebastián	5800	690	García Montero Antonio	6800
642	Sánchez González Julián	15300	691	García Montero Juan	6700
643	Sánchez López Francisco	3000	692	García Montosa José	10600
644	Sánchez Moreno Salvador	12700	693	García Ríos Rafael	5500
645	Sánchez Muñoz Amalia	3200	694	García Rodríguez José	6800
646	Sánchez Muñoz Antonio	3300	695	García Suárez Antonio	6500
647	Sánchez Serrano Magdalena	5800	696	García Toledo Miguel	8100
648	Sánchez Zamora José	8100	697	González Castillo José	2200
649	Sánchez Zúñiga Juan	3200	698	Guerrero Molina José	5400
650	Segura Alonso Francisco	2800	699	Gutiérrez Carmona Eduardo	24000
651	Segura Muñoz Francisco	3200	700	Gutiérrez Carmona Juan	18400
652	Segura Sánchez José	6000	701	Gutiérrez Morata Francisco	17600
653	Segura Segura José	4800	702	Jerez Fernández José	4800
654	Serrano García Antonio	4800	703	Jiménez Pérez José	13200
655	Serrano López Fernando	4000	704	Jiménez Vilchez Manuel	10200
656	Serrano López Joaquín	10200	705	Martín Avila Antonio	11000

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
706	Martín Benavides Francisco	10100	764	Caballero Donaire Manuel	6800
707	Martín Chica Nicolás	7000	766	Garcés Lomas José	8800
708	Martín Garzón Miguel	2200	766	Izquierdo Salvatierra Antonio	4800
709	Mazuecos Martín Amador	4800	767	López Avila Salvador	2500
710	Mellado Fernández José	9000	768	Molina Rodríguez Diego	8800
711	Mollno Guerrero Antonio	2200	769	Pérez Molina Antonio	9000
712	Montero Chica Antonio	7800	770	Revelles López Francisco	4800
713	Montero Chica Manuel	12000	771	Salvatierra Caballero Francisco	9000
714	Montero Sánchez José	6600			
715	Montero Suárez José María	6800			
716	Moreno Alarcón Francisco	24000	772	Alvarez Gómez Salvador	4800
717	Moreno Alarcón José	9000	773	Alvarez Moreno Josefa	2400
718	Moreno Peinado Antonio	5400	774	Alvarez Moreno Vicente	6500
719	Ortega Cabezas Alejandro	5400	775	Alvarez Nieto José	2400
720	Peña Rueda José	6300	776	Alvarez Nieto Miguel	16000
721	Prados Martín Francisco	2200	777	Alvarez Soto José	8800
722	Pugnalre Sánchez Guillermo	83700	778	Alvarez Soto Leovigildo	2200
723	Revelles Serrano Francisco	5600	779	Amador Sierra Encarnación	11600
724	Ríos Granados Evaristo	60000	780	Avilés Moreno José	5600
725	Ríos Gutiérrez Rafael	15300	781	Avilés Ruiz Esteban	4600
726	Ríos Martín José	5400	782	Bimbela Cantero Francisco	8000
727	Robles García Aureliano	5400	783	Benitez García José	4800
728	Rodríguez López Manuel	6600	784	Calvo Alvarez Antonio	9600
729	Rodríguez Menéndez Victoriano	9000	785	Calvo Alvarez Francisco	20600
730	Rodríguez Peralta Nicolás	4800	786	Calvo Alvarez José	12800
731	Rojas Rivas Gabriel	6200	787	Calvo Moreno José	16800
732	Roldán Muñoz Francisco	3000	788	Cantero Bimbela Francisco	4800
733	Román Narváez Andrés	3000	789	Cantero Moreno Claudio	2000
734	Román Narváez José	2400	790	Cantero Moreno Manuel	4400
735	Romero Montes Rafael	7000	791	Cantero Ortega José	5000
736	Romero Moreno José	7500	792	Cara Castillo Manuel	8000
737	Rueda Garzón Juan B.	18400	793	Castillo Alvarez Manuel (menor)	2600
738	Rueda Roger Antonio	5800	794	Castillo Alvarez Rafael	6100
739	Salazar Sánchez Agustín	9000	795	Castillo Linares Antonio	5600
740	Sánchez Arlas Antonio	2200	796	Castillo Linares Fermín	2000
741	Sánchez Arlas Francisco	6800	797	Castillo Martín Rafael	20800
742	Sánchez Arlas José	2000	798	Castillo Mejías Manuel	4800
743	Sánchez Calvo Francisco	4000	799	Castillo Molina Francisco	6000
744	Sánchez Castillo Manuel	6300	800	Castillo Nieto Antonio	2000
745	Sánchez Martín Amador	9300	801	Castillo Reyes Miguel	28100
746	Sánchez Martín Honorio	12700	802	Castro Sierra Miguel	2000
747	Sánchez Romero Agustín	5400	803	Contreras Amador Gabriel	8000
748	Santiago Cabezas Eloy	3000	804	Contreras Cantero Tomás	5400
749	Solana Martos Antonio	8100	805	Contreras Fernández Francisco	2400
750	Solana Martos Juan	2200	806	Contreras García Manuela	2000
751	Suárez Jiménez Antonio	4800	807	Cortés Alvarez Francisco	17800
752	Suárez Jiménez Valeriano	6800	808	Cortés Amador Mateo	6800
753	Tejada Muñoz Antonio	12000	809	Cortés Vallejo Francisco	4000
754	Velázquez Alcalde Juan	12000	810	Criado García José	4000
755	Velázquez Calvo Juan	2200	811	Díaz Pérez Manuel	6500
756	Vera Hernández Antonio	5400	812	Fernández Morenté Manuela	2400
757	Vera Moreno Antonio	2200	813	Gabaldón Moreno Vicente	7200
758	Vera Ortega Manuel	4800	814	Gallindo Mellas José	1200
759	Vizalra Abad Francisco	2200	815	García Alvarez Bernabé	4000
760	Vizalra Abad Miguel	8000	816	García Alvarez Clemente	6000
761	Román Tejero Antonia	5400	817	García Alvarez José	4000
			818	García Bertos Manuel	7000
			819	García García Manuel (mayor)	7000
	<i>Término municipal de Chimeneas.</i>				
762	Avila Mollno Francisco	2500			
763	Caballero Donaire José	3800			

*Término municipal de Churriana-Vega.*

(Continúa)

## Anuncios particulares

M. A. P. F. R. E.

## Aviso

Se convoca para el día 10 de septiembre próximo a los señores asociados a la Mutua de Seguro Agrícolas M. A. P. F. R. E. para celebrar Junta general extraordinaria, en su domicilio social, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, 16, Sevilla, a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda.

Asuntos a tratar:

a) Aprobación de la reforma de los artículos 2.º y 18 de los Estatutos.

b) Aprobación de los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo durante el período de reorganización de la Mutua, debido a las circunstancias actuales.

c) Renovación y elección de los Vocales del Consejo.

Para la asistencia a la Asamblea los Sres. Mutuallistas se atenderán a lo dispuesto en el artículo 21.

Durante los días hábiles anteriores a esta convocatoria, en Secretaría, de diez a doce, podrán informarse los señores Mutuallistas de las modificaciones que se proponen a los artículos 2.º y 18.

Sevilla 26 de agosto de 1937. El Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Sierra Pomares.

## Administración de Justicia

## EDICTOS Y REQUISITORIAS

## Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 128 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Matías Campostreblebas, vecino de Ariza,

actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antonio Noguérol y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 129 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Felipe Gracia Mateo, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario Judicial, Antonio Noguérol y Martínez.

## Redondela

Don José Bellver Alvarez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Redondela y su partido.

Hago público: Que por auto de fecha treinta de noviembre del pasado año de mil novecientos treinta y seis dictado en expediente de jurisdicción voluntaria seguido a instancia de María del Carmen Albán Alvarez, vecina de la parroquia de Estacas, municipio de Formelos, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Manuel Rubianes, vecino que fué de dicha parroquia de Estacas acordando su publicación dicha declaración en los periódicos oficiales llamando al ausente a los efectos que previene el artículo 186 del Código Civil vigente; y en virtud de lo acordado por proveído de fecha nueve del corriente se llama por medio de estos «segundos edictos» al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, lo que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado de primera instancia dentro del término de DOS MESES a contar desde la publicación de estos edictos.

Redondela 10 de agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Juez de Primera Instancia, José Bellver Alvarez.

## Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente número 71 sobre incautación de bienes contra Pedro Fabra Vicente, vecino de Teruel, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantes 14, personalmente o por escrito, alegando lo que estime procedente, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

## Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e Instrucción y designado por la Comisión provincial de incautación de bienes para la instrucción del expediente de que se hará mención

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de responsabilidad civil que con el núm. 145 del año actual se sigue contra Francisco Díaz Díaz y otros, se acordó citar a dicho expedientado Francisco Díaz Díaz vecino que fué de Celanova y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado sito en el segundo piso del Palacio Provincial de esta capital, a fin de ser oído y para que alegue y pruebe en su descargo lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 20 de agosto de 1937. II Año Triunfal. — El juez instructor, Juan Herrera. — El secretario.

## León

Las personas que luego se expresarán y cuyo actual paradero se ignorará, comparecerán en el término de ocho días, ante el mencionado Juzgado a cargo de don Enrique Cuenda, profesor de dibujo, de 34 años, soltero, y de esta vecindad, en la actualidad sin domicilio conocido, por medio del presente se le cita y requiere para que dentro del término de ocho días hábiles a contar desde la última publicación, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado instructor, sito en la calle Manuel Miranda, a fin de que pueda alegar y probar lo que estime procedente en su defensa, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Arrecife (Lanzarote) a 9 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — Enrique Cuenda. — El secretario instructor, Juan Priego.

Carlos Valle González, vecino de San Andrés del Rubanado, expediente núm. 100.

Fabriziano Martínez Martínez, vecino de Santibáñez de Porma, expediente, núm. 98.

Adonias del Pozo Alvarez, vecino de Palazuelo de Torío, expediente número 90.

León 18 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El instructor.

## Arrecife

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, e instructor del expediente que se dirá mandado instruir por la Comisión Provincial de incautación de bienes de la provincia de Las Palmas (Canarias).

Hago saber: Que en el expediente núm. 124 contra Gonzalo Paulo Souza, exguardia municipal, de 32 años, de ignorado paradero, ni residencia conocida, por medio del presente se le requiere para que en el término de ocho días hábiles desde la última publicación, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado instructor sito en la calle Manuel Miranda a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Arrecife (Lanzarote) a 9 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — Enrique Cuenda. — El secretario instructor, Juan Priego.

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, e instructor del expediente que se dirá mandado instruir por la Comisión Provincial de incautación de bienes de la provincia de Las Palmas (Canarias).

Hago saber: Que en el expediente núm. 95 contra Juan Requena Castillo, profesor de dibujo, de 34 años, soltero, y de esta vecindad, en la actualidad sin domicilio conocido, por medio del presente se le cita y requiere para que dentro del término de ocho días hábiles a contar desde la última publicación, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado instructor, sito en la calle Manuel Miranda, a fin de que pueda alegar y probar lo que estime procedente en su defensa, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Arrecife (Lanzarote) a 9 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — Enrique Cuenda. — El secretario instructor, Juan Priego.

## Vigo

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Vigo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente adm-

nistrativo que se siguen en este Juzgado por delegación de la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Pontevedra para poder hacer la declaración de responsabilidad civil en que haya podido incurrir el inculpa-

José María Fuentes Rodríguez, vecino de Nigran y parroquia de Priage, por hechos de oposición al Movimiento Nacional, se acordó sea oído dicho inculpa-

do y como se desconoce su actual domicilio, se acuerde con lo dispuesto en el orden de siete del basado mes de mayo, se cita al referido José María Fuentes Rodríguez y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de Pontevedra, comparezca en este Juzgado instructor, sito en la calle del Príncipe núm. 56, personalmente o por medio de estrito alegando lo que tenga por conveniente y proponiéndole pruebas que crea necesarias para su defensa.

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado expida el presente edicto en Vigo a 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — Rafael Delgado. — El secretario, Luis Aranda.

## Cáceres

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, a los presuntos culpables, Luis Romero Solano, Hilgino Felipe Granado Valdivia de Cáceres; José Giral Pereira de Navalmaral de la Mata, Teodoro Pascual Cordero, de Perales del Puerto, Fulgencio Díez Pastor, de Berzocada, y Faustino Valentín Torrejón, de Valencia del Cid, se es cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y aleguen, y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937. — Pascual Díaz. — P. H. El secretario, P. H. Narciso Valde-

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero,

presuntos culpables Basilio Clara Moreno y Manuel Montañez Pardo, vecinos de Madrid, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y aleguen, y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937.—Pascual Díaz.—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, al presunto culpable, Agustín Miguel Peregrino, vecino de Madrid, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937.—Pascual Díaz.—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, los presuntos culpables, José Herrera Quiroga Vega, Juan Guillén Moreno y Antonio Fernández Gómez, vecinos de Cáceres, Julio Durán Pérez, de Plasencia, Ignacio Mateos Guija, de Navalmoral de la Mata y Máximo Cano Calvo, de Cadalso, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y aleguen, y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937.—Pascual Díaz.—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, al presunto culpable Virgilio Cordeiro, vecino de Cáceres, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y aleguen, y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937.—Pascual Díaz.—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, los presuntos culpables, José Herrera Quiroga Vega, Juan Guillén Moreno, Cecilio Trejo Mateos, Jacinto Herrero Hurtado, Juan Antonio Sanguino Vaquero, Pedro Franco Congregado, Nemésio Jiménez Sanz, José Montes Sevilla, y Domingo Hedroso Sánchez, vecinos de Cáceres, Antonio Villarreal, de Alcántara, e Ignacio Mateos Guija, de Navalmoral de la Mata se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres personalmente o por escrito, y aleguen, y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1937.—Pascual Díaz.—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

**Bilbao**

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1, de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Luis Oyarzabal García, don José Espinosa Rodríguez y don Roberto Dieguez Nalda, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22, 1.ª, personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estimen procedente a su defensa en los expedientes que respectivamente se les

siguen con los números 20, 21 y 22, para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 19 de agosto de 1937.—El Juez, Antonio Villegas.—El Secretario, José María Espinosa.

**Burguillos**

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Mariano Blázquez Redia vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Clemente Morales, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último com

plementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Tomás Agramonte Ibáñez vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Julio Cesteros García, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Vicente Moreno Prado, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Tomás León, vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937.

(II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Isidro Varas, vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Manuel Vicente Cid, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Manuel García Avello, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a José Parixi, vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

Don Millán Rodríguez Frenedo, Sargento de la Guardia civil, y Juez instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente cito y requiero a Carlos Rivas Gutulérrez, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conducente con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al Decreto número ciento ocho, Decreto Ley de 10 de Enero último complementarias, bien entendido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Burguillos (Saltos de Alberche) 11 de Agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El Juez Instructor, Millán Rodríguez Frenedo.—El Secretario, Basilio Blanco.

### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpúa Andueza, Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor de los expedientes que se dirán.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra Jose Artés Hualde, Tomás Aisa Martínez, Juan Lalanza López, Domingo Iguez Garcés, Inocencio Verges Caudevilla, José María Poderos Ramirez, Angel Ota Caudevilla, Contrado Echegoyen Bernese, Isidoro Casales López, José Ramón Alegre, Raimundo Aznares Sánchez, Marcelino Angulo Lafuente, Eusebio Cortés Aragón, Milagroso Echegoyen Bernese Manuel Cervero Cortés, Guillermo Peña Blasco, José Calderón Berdejo Esteban Pueyo Pueyo, Félix Mayo Gavarre, Martín Aguerri Sanz, Teodoro Gil (C), vecinos de Sadaba, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento

de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 19 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúa.—El Secretario.

### Vitigudino

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por razón de sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción, bajo el número 87 de 1936 por hurto de caaballerías menores de la propiedad de Sebastián Aparicio Morán, Láureano García Martín, y Benjamín Rocio de Peralejos de Arriba, cho ocurrido en aquel término municipal, el día primero de agosto de 1936, se hace saber e instruyen las acciones del sumario conforme al artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, a la Compañía aseguradora La Mundial, que tuvo su domicilio social en Madrid.

Dado en Vitigudino a 4 de enero de 1937.—Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario, Juan de Dios González.

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por razón de sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción, bajo el número 90 de 1936, por hurto de una caballería menor de la propiedad de Amador Casado Sánchez, vecino de Bafioarez, cuyo hecho tuvo lugar en aquel término municipal la noche del 19 de agos-

to del año último, se hace saber e instruyen las acciones del sumario conforme al artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, a la Compañía aseguradora La Mundial, que tuvo su domicilio social en Madrid.

Dado en Vitigudino a 4 de Enero de 1937.—Jerónimo Maíllo Sánchez. — El Secretario, Juan de Dios González.

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por razón de sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción, bajo el número 75 de 1936 por lesiones causadas por accidente de automóvil, conductor del porreo de esta villa a la estación del ferrocarril de Fuentes de San Esteban, concesionario don Antolín Martín Peral, hech ocurrido en término municipal de Cubo de Don Sancho el día 6 de julio de 1936, se hace saber las advertencias del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal al representante de la Compañía aseguradora, tanto del vehículo dañado como de los viajeros que resultaron lesionados, Caja de Previsión y Socorro que tuvo su domicilio social en Barcelona, Rambla de Cataluña, números 19 y 21.

Dado en Vitigudino a 4 de Enero de 1937.—Jerónimo Maíllo Sánchez. — El Secretario, Juan de Dios González.

### Viana del Bollo

Vega Arias, Luis, hijo de Serafín y Felipa, natural y vecino de Paradela, municipio de El Bollo, de 49 años de edad, casado, con Generosa Domínguez, labrador, domiciliado últimamente en Paradela, de éste partido, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 34 del corriente año sobre daños.

Comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, por término de diez días para ser reducido a prisión en el expresado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a

todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la captura de dicho procesado poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Viana del Bollo a 17 de octubre de 1936.—Urbano Santamaría.—El Secretario Fidel Gómez

Vega Arias, Luis, natural de 49 años, estatura regular, Paradela del Bollo, labrador, pelo negro, de color moreno, domiciliado últimamente en Paradela del Bollo, procesado en sumario número 2 de 1936 sobre robo y daños.

Comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, por término de diez días para ser reducido a prisión en el expresado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la captura de dicho procesado poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Viana del Bollo 12 de septiembre de 1936.—Urbano Santamaría.

Vega Arias Luis, natural de Paradela del Bollo, casado labrador, de 49 años, de estatura regular, pelo negro, nariz regular, moreno, domiciliado últimamente en Paradela del Bollo y procesado en sumario número 21 del corriente año, sobre robo.

Comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, por término de diez días para ser reducido a prisión en el expresado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la captura de dicho procesado poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Viana del Bollo 3 de octubre de 1937.—Urbano Santamaría.—El Secretario, Fidel Gómez.

Couso Arias, Esteban, hijo de Evasito y Agustina, natural de Bilaboa, Municipio de la Vega, partido judicial de Barco de Baldeorras, de 28 años de edad, casado, labrador y vecino de San Martín, Municipio del Bo-

llo, procesado en sumario número 10 de 1936, sobre robo y daños.

Comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, por término de diez días para ser reducido a prisión en el expresado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la captura de dicho procesado poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Viana del Bollo 9 de marzo de 1937.—Urbano Santamaría.

### Puebla de Sanabria

Don Jesús Lorenzo Solán, Alférez de la Guardia Civil y Juez Instructor del expediente que se dirá.

Por el presente edicto se cita a Benito Remesal Rodríguez, José Remesal Rodríguez, Ramundo Remesal Rodríguez Gregorio Castro García, vecinos de Remesal de Sanabria; Santiago Lagarejos Rodríguez y Florentino Lagarejos Rodríguez, vecinos de Paramio; José Solán García, de Cervantes; Manuel Barrio García y Antonio Rodríguez Alonso, de San Pil; Eduardo Otero Rodríguez, de Murrias y Francisco Ballésteros, del Barrio de Rábano, ausentes y en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días contados desde la inserción del presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y provincia de Zamora, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes se sigue en este Juzgado con el número 14 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer continuará su curso expediente sin más citaciones oírles y les parará además perjuicio a que haya lugar al derecho.

Dado en Puebla de Sanabria a 12 de agosto de 1937. (Señalado Año Triunfal).—El Juez Instructor, Jesús Lorenzo Solán.

Imprenta Provincial